

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 403.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 30 de Noviembre último lo que sigue:

«El encargado de negocios de S. M. Británica ha recurrido al Ministerio de Estado, manifestando que los pasaportes de los súbditos de su Nacion, son frecuentemente visados por la Policía, antes que los interesados los hayan presentado en aquella legacion. En su vista la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar, que en lo sucesivo los funcionarios dependientes de este Ministerio á quienes compete se abstengan de visar dichos pasaportes, asi como los de los demas extranjeros, sin que hayan préviamente sido presentados en sus respectivas legaciones, pues estas deben ser los verdaderos fiadores de los interesados en dicha clase de documentos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad y cumplimiento. Burgos 9 de Diciembre de 1852=Francisco del Busto.

Comision superior de Instruccion primaria de Burgos.

En el Boletín oficial del Ministerio de Gracia y Justicia se ha insertado la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) de acuerdo con el dictámen de la Comision especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de testo en las escuelas de instruccion primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista núm. 7.º y desaprobado las que espresa la lista núm. 8.º, sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, teniéndose estas listas como adicionales á las ya publicadas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1852.=El Subsecretario, Antonio Escudero.

### LISTA NUM. 7.º

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Titulo de la obra.	Nombre del autor.	Precio de cada ejemplar en rústica.
Libro de los niños, vigésima primera edicion.	D. Francisco Martinez de la Rosa.	5 reales.
Coleccion selecta de moral y elocuencia, en prosa y verso.	Por una Sociedad de Padres de familia.	4 reales.
Nuevo compendio de urbanidad.	Por un amigo de los niños	6 cuartos.
Catecismo histórico, ó compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, adornado con grabados: edicion de Málaga, 1851.	Por el Abad Fleuri.	2 reales.

Catecismo y esposicion breve de la doctrina cristiana, nueva edicion, adornado con gravados.	Por el P. M. Gerónimo de Ripalda, y añadido por D. J. Antonio de la Riva.	1 1/2 real.
Vida de nuestro Señor Jesucristo.	Por J. M. A.	3 reales.
Doctrina cristiana, nueva edicion, adornada con gravados.	Illmo. Sr. D. Francisco Reinoso.	1 real.
Lecciones elementales de gramática castellana.	Por D. R. Datzira y D. M. Arciño.	2 1/2 rs.
Nociones de aritmética al alcance de los niños con el sistema métrico decimal y el de monedas.	D. Mariano Tejada.	2 reales.
Nociones generales de aritmética teórico-practica.	D. Clemente Fernandez y D. Jorge Garcia Medrano.	2 reales.
Compendio del sistema métrico decimal precedido de las fracciones decimales.	Por D. Jose Oliver y Navarro.	1 real.
Esplicacion del sistema legal de medidas, pesas y monedas.	D. Jose Merino Ballesteros.	1 real.
Esposicion del sistema métrico decimal ó de medidas pesas y monedas.	D. Felix Silvestre Roygier	1 1/2 real.
Principios de aritmética, tercera edicion.	La Sociedad económica de Sevilla.	1 1/2 real.
Principios de aritmética aplicados al sistema métrico decimal.	D. Casimiro Nieto Serrano.	2 reales.

*Con posterioridad diferentes Reales órdenes aprobando para testo de las escuelas de instruccion primaria las obras siguientes:*

Método práctico de enseñar á leer.	de D. Vicente Naharro.
Arte de enseñar á escribir cursivo y literal.	
Silabario para el nuevo arte de enseñar á leer.	
Arte de leer el castellano y el latin.	Por el M. R. Cardenal Arzobispo de Sevilla Don Judas Jose Romo.
Compendio mayor de la Gramática castellana.	Por Don Diego Narciso Herranz y Quirós.
Tablas, principios y definiciones de aritmética.	
El Caton cristiano.	

Tambien se recomienda eficazmente para el uso de las escuelas el cuadro del sistema legal de medidas y pesas métricas y del de monedas publicado por D. Jose Merino Ballesteros como apéndice de la obra titulada *esplacion del sistema legal de medidas pesas y monedas.*

La Comision provincial de instruccion primaria encarga muy especialmente á los Ayuntamientos y Comisiones locales que no autoricen la enseñanza en sus respectivas escuelas sino con los textos aprobados por el Gobierno de S. M. procurando la adquisicion de dichas obras en lo cual deberán tener los Maestros especial cuidado para que se lleven á debido efecto las disposiciones de la Superioridad, puesto que la Comision provincial no tolerará en esta parte el menor abuso. Burgos 3o de Noviembre de 1852.—E. P., Francisco del Busto—P. A. D. L. C. P.—Antonio Martinez Acosta, Secretario.

**Modelos que se citan en el Reglamento ya publicado.**

(Modelo de factura.)

AÑO DE 185

*Depósito necesario en metálico con interés de cinco por ciento al año.*

Don

entrega en Depósito

reales vellon en metálico, cuya cantidad será devuelta bajo las formalidades correspondientes con los intereses que desde hoy hasta el dia de su devolución exclusive hubiere devengado.

(Fecha y firma.)

Número del diario de entrada.      Número del registro de inscripción.

(Modelo de factura.)

AÑO DE 185

*Depósito necesario en papel.*

Don

entrega en Depósito

reales vellon nominales, cuyo pormenor es el siguiente, y que serán devueltos con las formalidades que correspondan.

Clase de documentos.	Cupones que tienen unidos, y sus números.	Importe. Ls. vs.
Series.	Números.	Fechas.

(Fecha y firma.)

(Modelo de facturas.)

AÑO DE 185

*Depósito voluntario en metálico Reintegrable á plazo fijo con Transferible (ó intransferible.) interés anual de 5 por 100.*

Don

entrega en Depósito voluntario transferible (ó intransferible.)

en metálico, cuya cantidad le será devuelta el con los intereses que habrá devengado desde la fecha hasta aquel dia exclusive á razon de cinco por ciento anual.

(Fecha y firma.)

Son rs.

Sentada en el diario general de entrada número      Sentada en el registro de inscripción número

(Modelo de facturas.)

AÑO DE 185

Depósito voluntario en metálico Transferible (ó intransferible).

Reintegrable mediante aviso con quince dias de anticipacion Interés anual de 5 por 100.

Don

entrega en Depósito voluntario transferible (ó intransferible) reales vellon en metálico, cuya cantidad le será devuelta mediante aviso que dará con quince dias de anticipacion, mas los intereses que devengue desde hoy hasta el dia exclusive de la devolucion á razon de 5 por 100.

(Fecha y firma.)

Son rs. vn.

Sentada en el diario general de entrada número

Sentada en el registro de inscripcion número

(Modelo de facturas.)

AÑO DE 185

Depósito necesario en metálico Transferible (ó intransferible).

Reintegrable de contado á voluntad con interés de 3 por 100

Don

entrega en Depósito voluntario transferible (ó intransferible) reales en metálico, cuya cantidad le será devuelta de contado á su voluntad con los intereses que devengue á razon de tres por ciento al año desde el décimosexto dia de la imposicion al de la devolucion exclusive.

(Fecha y firma.)

Son rs

Sentada en el diario general de entrada número

Sentada de el registro de inscripcion número

(Modelo de facturas.)

AÑO DE 185

Depósito voluntario en papel.

Transferible (ó intransferible).

Don

entrega en Depósito voluntario transferible (ó intransferible)

que le serán devueltos cuando lo pidiere, importante nominales, cuyo promenor es el siguiente.

Clase de documentos.	Séries.	Números	Fechas.	Cupones que tienen unidos, y sus números.	Importe Rs. vn.

(Fecha y firma.)

(Modelo de carta de pago.)

185

TALON.

Número de entrada. Número de inscripcion.

Depósito necesario en metálico con interés de 5 por 100.

Don

reales vellon entregados el dia

(Talon.)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Tesoreria

Año de 185

Depósito necesario en metálico con interés de 5 por 100.

Don

ha entregado en Depósito en metálico, cuya cantidad será devuelta bajo las formalidades correspondientes con los intereses que desde hoy hasta el dia exclusive de su devolucion habrá devengado. De este documento deberá tomar razon la Contaduria, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

(Fecha.)

Son

El Tesorero.

Tomada razon en la Contaduria.

El Contador.

Número del diario de entrada. Número del registro de inscripcion.

(Modelo de carta de pago.)

185

TALON.

Número de entrada. Número de inscripcion.

Depósito necesario en papel.

Don

reales vellon nominales entregados el dia

(Talon.)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Tesoreria

Año de 185

Depósito necesario en papel.

Don

ha entregado en Depósito

Reales vn. nominales, cuyo promenor se expresa al dorso, y que serán devueltos con las formalidades correspondientes.

De este documento deberá tomar razon la Contaduria, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

(Fecha.)

Son rs. vn. nominales.

El Tesorero.

Tomada razon en la Contaduria.

El Contador.

Número del diario de entrada. Número del registro de inscripcion.

Clase de documentos.	Séries. Números. Fechas.	Cupones que tienen unidos, y sus números.	Importe. Rs. vn.
----------------------	--------------------------	---	------------------

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.***Arzobispado de Burgos.*

En virtud de comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones directas de esta provincia se suspende el remate anunciado para el 18 del corriente de las cuatro casas señaladas en el inventario de fincas de la misma con los números 7, 8, 9 y 10 sitas; la primera fuera del arco de San Gil en Burgos núm. 13 del Convento de la Trinidad; la segunda calle de la Merced de Burgos conocida por del rincon del Convento de de la Merced; y las dos últimas en Pozoseco núm. 4 y 6 que pertenecieron al Convento de la Vitoria de Burgos.

Igualmente y á instancia del Ayuntamiento de Gargoles de Abajo y otros interesados se suspende la enagenacion señalada para el 17 de las fincas numeradas en el inventario de Guadalajara con el 2, 3, 4, 6, y 7 y en el de Burgos con el 5, y son: la del núm. 2, una viña de 1500 vides, las del 3 dos viñas de 400 vides, las del 4 dos viñas de 750 vides, las del 6, ciento veinte y tres tierras de 365 fanegas 9 celemines con 17100 vides; todas en el término de Gargoles de Abajo y pertenecientes á las monjas de S. Blas de Lerma; las del núm 7 ciento cuarenta y seis tierras de 126 fanegas 4 celemines en el término de Henche de igual procedencia; y la del número 5 del inventario de Burgos, es una cuadra en el Monasterio de la Cartuja de Miraflores. Lo que por medio de este anuncio que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Guadalajara se pone en conocimiento de todos, advirtiéndole que esta suspension se entiende mientras se decide el derecho que los reclamantes se consideran tener sobre las espresadas fincas.

Burgos 7 de Diciembre de 1852.=Juan Ignacio Moreno.

*Alcaldia Constitucional de Burgos.*

El Illmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha

acordado efectuar un dividendo en favor de sus acreedores, á quienes se hace saber para que dentro de los veinte dias siguientes á esta fecha presenten los documentos de sus créditos en la Secretaría de dicha Corporacion, advirtiéndoles que no se admitirán despues del término espresado

Burgos 4 de Diciembre de 1852.=Timoteo Arnaiz=P. A. D. I. A. Pedro Maria Angulo, Secretario.

**CAJA DE AHORROS DE BURGOS.**

*Domingo 5 de Diciembre de 1852.*

Rs. vn.

Han ingresado en este dia. **15.690.**

Se han devuelto á solicitud de dos interesados. **14.520.**

El Director de semana, **Ange Fernandez.**

**ANUNCIOS.**

*Línea de Vapores Españoles de Londres á Santander.*

El Vapor naevo Español de Helice de 300 toneladas

**ISABEL SEGUNDA**

se despachará en Londres para Santander el 22 del presente mes de Diciembre.

El mismo Vapor saldrá de Santander para Carril y Cadiz el 1.º de Enero de 1853.

El Vapor nuevo Español de Helice de 300 toneladas

**MARIA CRISTINA**

se despachará en Londres para Santander el Enero de 1853.

*Se despacharán los Vapores.*

En Londres por los Sres. Partridge y Compañia.

En Santander por D. Joaquin José del Castillo.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3, 4, y 5 por 100 consolidada, 5 por 100 negociable, 3 por 100 diferida, vales no consolidados, documentos interinos, deuda sin interés, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas de medio diezmo y de suministros, fortificaciones, y así como todas las demás clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37, cuarto principal.

*Imprenta de Don Raimundo Velez.*